



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 225-2019-R

Lambayeque, 15 de febrero del 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 056-2019-UCP-TG (Expediente N° 908-2019-SG-UNPRG), presentado por la Unidad de Control Previo;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 115-2019-R, de fecha 23 de enero del 2019, se autoriza el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, a los funcionarios M.Sc. José Luis Carranza García, Director General de Administración; Dr. Luis Anibal Espinoza Polo, Jefe Oficina General de Planificación y Presupuesto; Ing. Richar Néstor Piscoya Olivos, Jefe Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión; Sr. Pedro Pascual Sampén Guzmán, Jefe de Presupuesto; Lic. July Del Carmen Alvarado Ventura, Jefa de la Oficina de Logística, y Abogado Rudorico Díaz Pérez, Asesor Legal Dirección General de Administración; a fin de participar en la reunión convocada por la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación; cuya agenda a tratar es: Asistencia Técnica relacionada a la Ejecución de Inversiones y Proyectos en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la cual se ha llevado a cabo el día 23 de enero del año en curso; asimismo, el día 24 de enero del 2018, participaron en una reunión de coordinación, en el Ministerio de Economía y Finanzas, con el señor Walter Céspedes Villegas, Especialista Temático del Presupuesto Público;

Que, en la citada resolución se advierte un error material que debe ser corregido, en el extremo que señala "el día 24 de enero del 2018", debiendo ser "el día 24 de enero del 2019", por lo que debe rectificarse la Resolución N° 115-2019-R, en ese sentido;

Que, de conformidad con el Art. 212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS regula que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° **Rectificar**, el error material detectado en la Resolución N° 115-2019-R, en el extremo que consigna "el día 24 de enero del 2018"; debiendo ser lo correcto "el día 24 de enero del 2019"; quedando subsistentes sus demás extremos.

2° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, Oficina de Control Previo, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
Lambayeque  
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

stn

UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTORADO  
Lambayeque  
Dr. JORGE AUGUSTO OLIVA NÚÑEZ  
Rector